

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, domingo 21 de agosto de 1898

Número 45

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

**CALENDARIO**

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 21—San Joaquín, padre de Nuestra Señora, (Patrón del barrio del mismo nombre, en Heredia.)—Santa Juana Francisca Fremiot, viuda, y san Bonoso.  
Lunes 22—Santos Hipólito, obispo; Sinforiano, Timoteo, Antonino y Fabriciano, mártires.

**CONTENIDO**

**SECCIÓN OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto.

**DOCUMENTOS VARIOS**

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalles.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Continúan los Detalles del cantón de Grecia.

POLICÍA.—Telegrama de Heredia en que participa que no es exacta la noticia referente á tos ferina.

HACIENDA.—Cotizaciones.—Oficio.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

Por haberse publicado con errores de copia, se reproduce el siguiente decreto:

Nº 4

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto

A causa de la actividad que en estos últimos años se ha desarrollado en el movimiento contractual referente á la propiedad raíz, el número de documentos que ingresan en el Registro de Hipotecas no se aviene con el limitado sistema de trabajo en un solo libro corriente establecido por el artículo 24 del Reglamento del Registro Público, lo cual es causa de entorpecimiento en las operaciones de la oficina, con perjuicio general,

mero de documentos que ingresan en el Registro de Hipotecas no se aviene con el limitado sistema de trabajo en un solo libro corriente establecido por el artículo 24 del Reglamento del Registro Público, lo cual es causa de entorpecimiento en las operaciones de la oficina, con perjuicio general,

Por tanto:

En ejercicio de la facultad que le confiere el inciso 27 del artículo 102 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º—Para el despacho de las inscripciones hipotecarias el Registrador respectivo usará dos libros simultáneamente, según las necesidades de la Oficina, en los cuales se extenderán los asientos que ocurran, en el mismo orden de presentación de los documentos al Diario y con el número que en serie seguida les corresponda, como si fuera uno solo el libro en curso.

Artículo 2º—Queda en tales términos modificado el artículo 24 del Reglamento del Registro Público.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los dieciocho días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Instrucción Pública**

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación de San Blas y Huacas, para la construcción de un local para escuela.

Valentín Jaen	\$ 20 00
Leandro Gutiérrez	40 00
Juan José Grijalva	40 00
Casimiro Gutiérrez	25 00
José Contreras	10 00
Pastor Villagra	7 00
Norberto Villagra	5 00
Modesto Villagra	5 00
Francisco Gutiérrez	5 00
Sixto Ortega	10 00
José Ortega	10 00
Benito Bustos	5 00
Salvador Bustos	5 00
Encarnación Sequeira	15 00
Raimundo Jácame	5 00
Ignacio Gutiérrez	5 00
Jesús Rodríguez	5 00
Blas Jaen	10 00
Simeón Jaen	5 00
José Gutiérrez	5 00
Emilio Jaen	5 00
Pedro Jaen	5 00
Mariano Bonilla	5 00
José Mº Bustos	5 00
Baltasar Carballo	5 00
Fernando Archantes	5 00
Santiago Jaen	5 00
Serapio Gutiérrez	8 00
Víctor Carballo	5 00
Facundo Méndez	5 00
Marcos Bustos	15 00
Pilar Bustos	5 00
Juan Antonio Bustos	5 00
José Mº Carballo	5 00
Vicente Carballo	5 00
Nicolás Gutiérrez	10 00

Venancio Contreras	\$ 5 00
Doroteo Contreras	5 00
Antonio Contreras	5 00
José Mº Contreras	5 00
Jesús Contreras	5 00
Moisés García	5 00
Suma	\$ 365 00

Junta de Educación de San Blas y Huacas.—1º de agosto de 1898.

El Presidente de la Junta,—Blas Jaen. Vocales:—Ignacio Gutiérrez.—Víctor Carballo.—Facundo Méndez.

**DETALLE**

levantado por la Junta de Educación del distrito escolar de Jesús de Atenas para continuar la construcción del edificio que sirve para ambas escuelas.

Alpizar Atiliano	\$ 3 00	Jiménez Carmen	\$ 5 00
— Brenes Juan	3 00	— Mfguel	2 00
— Tomás	3 00	— Lorenzo	1 00
— Braulio	3 00	— Ramón	2 00
— Pedro	20 00	López Francisco	3 00
— Rodríguez Jesús	30 00	Murillo Joaquín	5 00
— José Santiago	1 00	— Inocente	1 00
— Remigio	1 00	— Ciriaco	1 00
— Camilo	20 00	— Valerio	2 00
— Rafael	1 00	— Nicolás	1 00
— Rodríguez Juan	25 00	Mayorga Pedro	5 00
Arguedas Pedro	1 00	— Pedro h.	2 00
— Manuel	3 00	— Ramón	5 00
Alvarado Jesús	5 00	— Condalaria	15 00
— Isidoro	4 00	Montoya Antonio	1 00
— Ramón	4 00	— Félix	5 00
— José Guadalupe	1 00	— Canuto	1 00
— Bernardino	1 00	— Vicente	1 00
Argüello Asunción	1 00	— Pedro	1 00
— Juan	1 00	— Ramón	2 00
— Benito	2 50	— José María	1 00
Arce Joaquín	25 00	Madriz José María	50 00
— Manuel	30 00	Maroto Jesús	2 00
— Félix	3 00	— Ramón	1 00
— Rafael	3 00	— Jacinto	1 00
— Juan	2 00	— Valerio	1 00
— Narciso	2 00	Núñez Diego	1 00
— Manuel hijo	1 00	— Carlos	1 00
Anchía Fructuoso	1 00	— Julián	1 00
— Luis	10 00	Ovares Agustín	3 00
Arias León	10 00	— Jesús	1 00
Alfaro Darío	1 50	— Ruiz Enrique	2 00
— Casiano	1 00	— Rafaela	1 00
Barquero Crescencio	5 00	Oses Sebastián	4 00
Bolaños Procopio	3 00	— Feliciano	2 00
— Rafael	2 50	Pérez José	4 00
— Carballo Rafael	1 00	— Ponciano	2 00
— Ramona	3 00	Quesada Ramón	3 00
Badilla Juan	1 50	— Eustaquio	2 00
Campos José	2 00	— Zenón	2 00
Cortés Lorenzo	1 00	— Ramón h.	1 00
Cordero Antonio	2 00	Rodríguez Vicente	2 00
Chavarría Camilo	2 00	— Rafael	4 00
Delgado Ramón	15 00	— Juan	1 00
— Maurilio	3 00	— Pedro	3 00
— Ruperto	3 00	— José Joaquín	1 50
— Eusebio	30 00	Ramírez Víctor	10 00
— Catalina	15 00	— Vital	1 00
— Eulalio	2 50	— Esteban	1 00
Espinosa Martín	1 00	— Juan	1 00
— Fructuoso	1 00	— José	1 00
— Lucas	1 00	Rojas Joaquín	1 50
— José Miguel	2 00	Román José	1 00
Fallas Ramón	2 00	Salazar Florentino	5 00
González José Gregorio	4 00	Segura Joaquina	1 00
— Froilano	1 00	Sánchez Joaquín	1 00
— Cirilo	2 00	— Manuel	1 00
— Nicolás	1 00	— Marcelino	2 00
— Silvestre	5 00	Sequeira Jerónimo	1 00
— Juan Clímaco	2 00	Saborio Simón	1 00
— Delgado Juan	2 00	Solano Juan Pablo	2 50
— Manuel	3 00	— Antonio	1 00
— Blas	4 00	Torres Ramón	2 00
— Ramón	2 00	Umaña Jesús	2 00
— Leonardo	1 50	Vega Nicanor	3 00
— Francisco	1 50	— Bolaños Juan	2 00
— Egidio	2 00	— Gasimiro	4 00
— Teófilo	4 00	Vega Gordiano	2 00
— Patricia	8 00	— Saturnino	2 00
— Santiago	2 00	— Marcelino	1 00
— Trinidad	2 00	Villegas Benjamín	1 00
Gatjens Aquilino	5 00	— Darío	1 50
Hernández Feliciana	2 00	— Ambrosio	1 00
		Vindas Rudecindo	1 00

Barrio de Jesús. Atenas, 7 de agosto de 1898.

Rogado del señor Jesús Alpizar Rodríguez, que no sabe firmar,

ENRIQUE OVARES R.

VÍCTOR RAMÍREZ

MANUEL ARGUEDAS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al 17 del corriente.

Table with columns Tomo and Asiento. Entries include Miguel Alvarado Elizondo (64, 5,048), Santos León Castro (5,077), María de Jesús Chavarría Gómez (5,151), and María Mora Cubillo (5,241).

Registro Público.—San José, 20 de agosto de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

DETALLES

ordinarios levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de este cantón, para la composición de sus caminos y para pagar, los del Centro y San Roque, el alcance que tienen por la construcción del puente sobre el río Agualote, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º, ley de 2 de julio de 1888.

(Continuación.)

Puente de Piedra

Large table listing names and amounts for the Puente de Piedra project. Includes names like Alvarez Avelino, Ramon, Eusebio, etc., with corresponding monetary values.

Los miembros de la junta:

BAILÓN CAMACHO

BRUNO MAROTO

Tacares

Table listing names and amounts for Tacares. Includes names like Alvaro Pilar, Juan, Demetrio, etc., with monetary values.

Table listing names and amounts in the middle column. Includes names like Bolaños Z. María, José, Francisco, Bonilla Eliseo, etc., with monetary values.

Los miembros de la junta:

Por Rufino Quesada, que no sabe firmar, y por mí,

ADOLFO ROJAS

Sarchi-Sur

Table listing names and amounts for Sarchi-Sur. Includes names like Acuña Juan, Florencio, Cristóbal, etc., with monetary values.

Los miembros de la Junta,

Por Rafael Montero, que no sabe firmar, y por mí,

LUIS CASTRO

San Jerónimo

Table listing names and amounts for San Jerónimo. Includes names like Alvarado Gil, Mauricio, Jiménez Julián, etc., with monetary values.

Table listing names and amounts in the right column. Includes names like Alfaro Miguel, José M<sup>a</sup>, Aguilera Ch. Macedonio, etc., with monetary values.

Los miembros de la junta:

JUAN AGUILERA

MACEDONIO AGUILERA

San Pedro de La Unión

Table listing names and amounts for San Pedro de La Unión. Includes names like Arias Nicolás, Mercedes, Manuel, etc., with monetary values.

González Pastor..... \$ 3 00	Valverde Francisco .... \$ 4 00
— Mauro..... 7 00	— Enrique..... 1 50
— Ricardo..... 7 00	— Pedro..... 1 25
— Melchor..... 15 00	Zamora Atanasio..... 7 00
— Clodomiro..... 1 25	— Ramón..... 1 25
— Aquileo..... 3 50	— Ignacio..... 4 00
— Alberto..... 2 00	— Paulino..... 2 50
— Eugenio..... 1 25	— José..... 1 25

Los miembros de la Junta:

Por Adolfo Arias, que no sabe firmar, y por mí,

MAURO GONZÁLEZ

(Continuará)

**Policía**

**TELEGRAMA**

Depositado en Heredia el 20 de agosto de 1898.  
Recibido en San José el 20 de agosto de 1898.

Señor Secretario de Estado  
en el despacho de Policía

En *El Imparcial* de ayer, número 96, se asegura que esta ciudad y Santo Domingo están infestados de tos ferina. Esto no es exacto, pues los médicos y autoridades me han asegurado no haber en esta provincia ningún caso de tal enfermedad.

Lo que tengo el honor de comunicar para su conocimiento.—El Gobernador,

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES

**HACIENDA**

**COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS**

Londres, 22 de julio de 1898.

Bonos del Gobierno de Costa Rica "A".....	29 1/2	á	30 1/2
Do. do. "B".....	22 1/2	"	23 1/2
Do. do. certificate of unpaid int. £ 5.....	19 1/2	"	20 1/2
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures.....	104	"	105
Do. First Debentures..	107 1/2	"	108 1/2
Do. Second do.....	90 1/2	"	91 1/2
Do. Ordinary Shares..	3 1/4	"	3 1/2
Café de Costa Rica, Superior fino.....	95/-	"	98/-
Do. Superior.....	83/-	"	92/-
Do. Mediano bueno....	70/-	"	75/-
Do. Mediano inferior....	60/-	"	65/-
Do. Ordinario bueno...	45/-	"	53/-
Do. Ordinario.....	33/-	"	40/-

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José de Costa Rica.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda

Inspección General de Aduanas.—8 de agosto de 1898.

S. D.

Cumpliendo con lo ordenado en su atento oficio número sesenta y ocho de treinta de julio de este año, paso á informar á V. lo siguiente: el cuatro del mes en curso, acompañado del señor Contador de la Aduana de Limón, un Chequeador, el Tenedor de Libros de la misma y el Contador cuarto del Supremo Tribunal de Cuentas, nos presentamos en la Administración de Licores y Tabacos de esa comarca, y se procedió á hacer el corte de cuentas llevadas por el señor Administrador, desde el primero de abril hasta el cuatro de agosto del corriente año, tomando por base de operaciones las existencias que arrojaron sus libros el treinta y uno de marzo último.—Acto continuo pasamos á hacer un minucioso inventario, el cual me es satisfactorio manifestar á V. que las existencias corresponden en un todo con las indicadas en sus libros, según podrá V. ver en el balance é inventario que acompaño. La mezcla de aguardiente y ron no se efectuó por causa de que el señor Administrador lo había hecho el día antes, en cantidad suficiente para el consumo de un mes, y de acuerdo con la fórmula de mezcla que con anterioridad le había remitido el Administrador de la Fábrica Nacional. Me permito llamar la atención de esa Secretaría, sobre la conveniencia de que en la Administración de la Fábrica Nacional se lleve la contabilidad de las Administraciones de Licores y Tabacos de Limón, Puntarenas y Tempisque, mediante los datos comprobados que estén obligados á remitir semanalmente aquellos Administradores á esa oficina. Esta modificación traería como resultado práctico que el

Gobierno, en cualquier momento, podría saber el estado real y efectivo de cualquiera de las Administraciones de Licores y Tabacos. Para mejor comprobación de las ventas de licores, me permito proponer á V. que el Administrador de Aduana extienda al comprador, en libro talonario, una autorización en la que exprese el número de litros que quiera comprar, y el Administrador de Licores, en vista de este permiso, extenderá para el bodeguero la correspondiente orden de entrega.

Soy del señor Ministro, muy atento y s. s.,

F. VILLAFRANCA

**Tipos de cambio bancarios**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

Banco de Costa Rica,		Banco Anglo Costarricense,
NO GIRA		NO GIRA

Departamento Nacional de Estadística.— San José, 20 de agosto de 1898.

MANL. ARAGÓN

**MARINA**  
**MOVIMIENTO MARITIMO**

**TELEGRAMAS DE LIMÓN**

19 de agosto.—A las 3 y 30 p. m. ancló el vapor inglés *Allai*, procedente de San Juan del Norte, con 6 horas de mar, Capitán Morris, 60 tripulantes y 1,583 toneladas. Pasajeros: Francisco Mendiola B. y 6 de familia, Agustina García, Ana Rooney, M. Clare Beames, Andrés Collas, W. Murray, Pedro Soler, Félix y Charles Francis, Manuela y Carmen Donado, Joseph Pinock, Andrés Navarrete, John Mellin, Agustín Temple, Cambiasso Lázaro, Juan Cerrowich, Fco. Alvarazín, Jenny Willson, Alb. Arriote, Reginald Reynolds, Ric Lane, Asunción Cortés y Richard Dyas. Carga: 2,299 bultos y 6 sacos correspondencia. Consignado á J. M. Keith.

19 de agosto.—A las 4-40 p. m. zarpó el vapor inglés *Pará*, con destino á Sabanilla, Capitán Capp, 112 tripulantes y 2,295 toneladas de registro. Pasajeros: R. Goltson, John Williams, Richard Henry, Luis Bill, Mariana Duncan, Romeo Tenolio, Franco. Scon, John Marchand, Georgina Loyd, J. C. James, C. Howe, John Price, Alejandro Alcia, Eduardo Cleton, Susan Traser, Bernardo Sierra, James Jones, Clementina Johnson, Irene Hodgson, William Trich, Susana Boot, James Alexander, John Mc. Coler, Tomás Vega y Margarita Davis. Carga: 600 sacos de café, con 36,000 kilos; 52 tortugas, con 2,600 kilos; 1 caja plantas, con 27 kilos, y 2 cajas muestras, con 63 kilos. Correspondencia: 8 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

**Régimen municipal**

SESION V ordinaria, celebrada á las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Urbina, Baldioceda, Bendaña y del señor Gobernador de esta provincia, bajo la presidencia del primero. Se procedió á la sesión del modo siguiente:

**Artículo I**

Se presentó el señor José García solicitando certificación de varios acuerdos municipales en que consta que ha pagado y denunciado unos terrenos en la legua del Sur,

Se acordó:

Que se le extienda por la Secretaría la certificación que solicita.

**Artículo II**

El Regidor Bendaña propuso que toda partida de ganado que salga de esta población sea presentada á la autoridad para que tome nota de los fierros y número de ganado que lleva y que la autoridad comisionada para el registro, le ponga el Visto Bueno, cuyo conocimiento el dueño ó encargado de las partidas, lo presentará en cada plaza de tránsito, para que la autoridad Política lo vise á fin de evitar fraudes.—Tomada en consideración la moción,

Se acuerda:

Que se lleve á efecto dicha moción y que el ganado se presente en la plaza de *La Agonía*, y el dueño de la partida dará aviso al encargado para que tome nota de los fierros y número de ganado, sin lo cual no podrá arrearlo y cualquiera que falte á esta disposición y salga sin llevar esta formalidad, se hará regresar por la autoridad de Bagaces y se le impone por cada cabeza, cinco centavos. Nómbrase en lugar de don José Víctor Acebedo, auxiliar del Policía de Higiene, al señor Nazario Rueda, con el

recargo de registrador de partidas, con la dotación mensual de treinta y cinco pesos.

**Artículo III**

Esta Municipalidad tiene conocimiento de que en el punto llamado *El Aguacate*, se encuentra una vertiente de agua que abastece á varias fincas del mismo punto y que hay una persona que se mantiene con la intención de destruirla;

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para que mande á destruir todo lo que hayan hecho á la orilla de la referida vertiente é imponiéndole la multa que manda la Ley de Aguas.

**Artículo IV**

Apruébase los estados del movimiento de fondos municipales presentados por el Tesorero respectivo, habidos en el mes de mayo del presente año.

**Artículo V**

Habiendo varias casas nuevas sin medir y como medidas de arbitrar recursos,

Se acuerda:

Que se proceda á sus medidas y la de los solares, calificándose de primero y segundo orden, para el efecto de pagar el impuesto correspondiente, que será por las de primer orden, tres centavos metro por lo edificado, y dos centavos metro por lo sin edificar, y por los de segundo orden, dos centavos metro por lo edificado y un centavo metro por lo sin edificar y cuya calificación la hará el encargado de la medida.

**Artículo VI**

Considerando este Municipio que para conservar la higiene pública y evitar que en la presente estación lluviosa se desarrollen enfermedades con peligro de los vecinos,

Se acuerda:

Que deben prohibirse las lecherías en el centro de esta ciudad, y todo el que permanezca con ella pagará la suma de diez pesos mensuales y mantendrá en perfecto estado de aseo el lugar donde se hagan las ordeñas, y cada vez que haga el Policía de Higiene el registro y no lo encuentre aseado, pagará cinco pesos de multa, comisionando al señor Gobernador de esta provincia para que ponga en manos del Poder Ejecutivo el presente acuerdo, para que se sirva dar su aprobación.

**Artículo VII**

Habiendo don Alejandro Salazar llenado las formalidades de ley, para que se le venda un terreno en la legua del Sur, perteneciente á este Municipio,

Se acuerda:

Autorizar al señor Agente Fiscal de esta provincia para que le otorgue al señor Salazar la escritura respectiva, y comisionar al señor Gobernador de ésta para que transcriba el presente acuerdo á dicho señor Agente Fiscal.

**Artículo VIII**

Visto el oficio del señor Gobernador de esta provincia en que transcribe el del señor Juez del Crimen de la misma, en que le comunica que el señor Rafael Montiel está exento del cargo de Jurado, por no saber leer y escribir,

Se acuerda:

Nombrar en su reposición al señor Francisco Vargas Quintana, comisionando al referido Gobernador para que le pase conocimiento del presente acuerdo al susodicho Juez.

Siendo las seis de la tarde del mismo día, terminó la sesión.—S. Urbina.—J. R. Baldioceda.—Salvador Bendaña.—Ante mí,—Carlos Garnier,—Srio.

Es conforme.

Dada en la ciudad de Liberia, á las doce del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

CARLOS GARNIER B.,—Srio.

SESION XXIX, extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, á las seis de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Bruno Arias, don Benito Aguilar y don Julián Alfaro, bajo la presidencia del primero. Se acuerda.

**Art. I**

Impuesto este Ayuntamiento del contenido de una nota del señor Jefe Político, de fecha ocho de los corrientes, en la cual y por motivos que se expondrá, objeta los artículos III y IV de la sesión anterior, en los que se acordó anular un remate de animales verificado por el mismo señor Jefe Político y prohibir el servicio de las bestias que se encuentran detenidas en la Policía, todo por justas y claras razones que se tuvieron en mira y dejamos expuestas;

Considerando: 1º.—que las razones que alega el señor Jefe Político para objetar dichos artículos y que son para el III el haber señalado las doce del día cinco de los corrientes para tal remate; 2º el aviso oportuno dado á particulares; 3º la presencia de varias personas en el momento de rematar, dispuestos á hacer postura cinco individuos, según su decir; 4º que el valor en que fueron vendidos dichos animales, no es oneroso á los intereses municipales; y 5º que el pregonero fué el mismo que ha sido siempre desde que es Jefe Político; y para el IV no ser de incumbencia del Municipio tal disposición y sí cosa común en todo Costa Rica el servicio de tales bestias por la Policía, lo mismo que darse en depósito, carecen en gran parte de exatitud, pues á la 1ª le contestamos diciendo que fué como á las doce y veinte minutos del día cuatro cuando tuvo lugar el referido remate y no á las doce del cinco como asegura; á la 2ª, que este Ayuntamiento es sabedor de que se avisó para las doce y media del día y no para las doce, á persona que tenía interés en el remate; á la 3ª, que no obsta que hubiera cinco personas ó más con interés en el asunto, si no se les dió tiempo suficiente para hacer postura; á la 4ª, que el precio en que se vendieron no es favorable á los intereses municipales, ni mucho menos, pues de \$ 12 á \$ 20 hay su diferencia, valor la primera cantidad en que se vendió una res y la segunda su precio equitativo; y á la 5ª, que el pregonero, ignoramos como haya sido el mismo de siempre en el tiempo en que el Jefe Político es Jefe Político en este cantón, pues es el primer remate que verifica, y á la razón que alega para objetar el artículo IV, se le contesta que en las actuales circunstancias, no hace ley para este cantón lo que en otros se practique.

Considerando: 2º.—que las razones que se expusieron, tanto en el artículo III, al anular el remate de los referidos animales, como las del artículo IV, que prohíbe el servicio de las bestias, son justas y tienden en todo al bien del cantón, únicos móviles que nos alientan, y por cuanto las dos principales que alegamos, que no había acta de remate que lo atestiguará ni ingreso del dinero en la Tesorería, cuando aquello acordamos, no han sido tratadas por el señor Jefe Político en su nota, ni tampoco nos confiesa que los particulares y para asuntos propios, servían las bestias de la Policía;

Se acuerda:

Insistir en dichas disposiciones, resellando tales acuerdos y suplicar al señor Gobernador vea que tales disposiciones se cumplan.

El Regidor Aguilar salva su voto á este respecto, por no haber asistido á la sesión anterior, pero manifiesta que si hubiera asistido insistiría en lo acordado, salvo en lo de las bestias, que opina por que se circunscriba al uso de los particulares la acción del artículo en referencia.

#### Artículo II

Autorízase al Regidor Fiscal don Julián Alfaro para que judicialmente haga efectivo el pago de catorce pesos \$ 14.00 que á esta Corporación debe don Miguel Herrera Córdoba, valor de un dictamen dado por varias personas en un asunto suyo, conforme se comprometió y dispone el artículo II de la sesión de primero de marzo del corriente año, que al efecto se le transcribirá también.

Siendo las ocho de la noche, se levantó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara, 12 de agosto de 1898.

MIGUEL ARIAS,—Srio.

SESIÓN XXVI ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Escasú, á las once de la mañana del quince de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores propietarios don Procopio Aguilar y don Pedro Madrigal, y el suplente don Isidro Garvanzo, en reposición del propietario don Víctor Castro, que tiene impedimento legal para no asistir á esta reunión; y presidida por el primero, se acuerda:

#### Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

#### Artículo II

Examinada una cuenta que presenta el señor Regidor Fiscal, por la cual se ve que de los diez pesos que se le mandaron entregar por disposición municipal de 1º de junio último, ha gastado un peso ochenta y cinco centavos más,

Se acuerda:

Que se pague la diferencia, de los fondos comunes de esta villa, por ser la oposición del terreno de ésta, la más costosa.

#### Artículo III

Presentados por el Tesorero cantonal los estados del movimiento de rentas municipales, correspondientes al mes de julio último, los cuales se encuentran conformes,

Se acuerda:

Aprobarlos, y que se distribuyan como de costumbre, debiendo el Tesorero abrir sus cuentas cada mes, tomando

como existencia en caja los vales á cobrar.—Siendo la una de la tarde, terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú,—16 de agosto de 1898.

M. SANABRIA,—Srio.

### MOVIMIENTO

de Caja de junio de 1898

ENTRADAS			
A saldo anterior .....		\$	1,228 19
Fondo Común			
A intereses.....	\$	73 38	
— subvenciones para la luz eléctrica.....		300 00	
— subvenciones parque.....		40 00	
— alquileres oficinas.....		60 00	
— basuras.....		4 50	
— remate de animales.....		9 50	
— contribuciones para las fiestas cívicas.....		63 55	
— multas personales.....		304 00	
— multas presentación de animales.....		30 60	
— piso.....		4 20	
— pastos.....		5 90	
— cárceles.....		72 00	
— alumbrado.....		152 95	
— pulperías.....		11 05	
— barberías.....		0 75	
— hoteles.....		1 40	
— tiendas y truchas.....		20 00	
— caballerizas.....		50 00	
— lavanderías de sombreros.....		0 85	
— vinaterías.....		760 55	
— 146 b]. cerdos.....		109 50	
— 313 b]. destace.....		1,173 75	\$ 3,248 43
Colegio de San Luis			
A intereses.....	\$	493 81	
— subvención Gobierno.....		940 00	\$ 1,433 81
Jirara			
A intereses.....	\$	5 00	
— arrendamiento terreno de Las Mesas.....		20 90	25 90
— intereses de Cot.....			20 91
			\$ 4,729 05
Caminos			
De Cervantes á Santiago.....	\$	75 00	
— Pacayas y Cipreses.....		104 00	
— San Francisco.....		13 75	192 75
			4,921 80
			\$ 6,149 99
SALIDAS			
Fondo Común			
Por trabajos de cañería.....	\$	70 00	
— trabajos de parque.....		58 58	
— trabajos de Policía.....		205 18	
— composición calles.....		673 15	
— alimentación presos.....		44 60	
— conducción de reos.....		28 40	
— alumbrado cárceles.....		15 00	
— sueldos cárceles.....		75 00	
— sueldos varios.....		695 00	
— sueldos Policía de Higiene.....		315 00	
— servicio botica de turno, mayo y junio.....		60 00	
— sueldos del Ingeniero Municipal.....		500 00	
— alquiler potrero fondo.....		30 00	
— talonarios.....		40 50	
— cal repartida á los pobres.....		14 00	
— comisiones.....		6 55	
— impresión oj. de Policía.....		6 00	
— arriendo de un zacatal.....		80 00	
— gastos locomoción Gobernador.....		50 00	
— gastos asuntos municipales.....		47 00	
— gastos reparación de edificios públicos.....		29 90	
— compra de un tiquete de millas de ferrocarril para uso del Tesorero Municipal.....		21 00	\$ 3,064 86
Colegio de San Luis			
Por sueldos de profesores y portero.....	\$	1,335 00	
— materiales.....		22 50	1,357 50
Jirara			
Por sueldos de maestros de la escuela P. Peralta.....		230 00	
— sueldos del sacristán de la iglesia de Quircot.....		2 50	
— sueldos del sacristán de la iglesia de Tobosi.....		2 50	
Caminos			
De Cervantes á Santiago.....	\$	68 25	
— San Francisco.....		31 00	
— Santa Cruz.....		86 00	185 25
			\$ 4,842 61
Por saldo existente para julio 1º de 1898.....			1,307 38
			\$ 6,149 99

S. E. ù O.

Tesorería Municipal del cantón de Cartago.—27 de julio de 1898.

LUIS GÓMEZ

### ORDEN DE POLICÍA

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad, que para el día ocho de setiembre próximo entrante, deben tener en perfecto buen estado las aceras de sus propiedades y construídas donde no las haya, bajo la pena, si no lo verifican en el tiempo indicado, de pagar los gastos que la Policía haga en dicho trabajo, más la multa de diez pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—16 de agosto de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

### AVISO

El día primero de junio próximo pasado fué depositada por la Policía de esta villa una vaquilla sarda de blanco y negro, cachos cangreja y sin fierro. Se avisa para que su dueño, en término oportuno, se presente haciendo la reclamación correspondiente.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 12 de agosto de 1898.

FROILÁN CASTRO

### AVISO

Se previene á los vecinos de esta ciudad manden limpiar las calles enmontadas de sus propiedades, de esta fecha al veinticinco del presente mes, bajo la pena, si no lo verifican, de pagar los gastos que la Policía haga en dicho trabajo, más la multa de cinco pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 9 de agosto de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

### AVISO

En cumplimiento de una orden superior, queda prohibida la traslación de niños menores de quince años á la provincia de San José. En consecuencia, recomiendo al Comandante de Policía de esta ciudad, Jefe Político del cantón de Santo Domingo y Agentes de Policía de los distritos de San Joaquín y San Antonio, prohiban tomar el tren, en sus respectivas jurisdicciones, á niños de dicha edad que se dirijan á la referida provincia, para lo cual, en cada vez que pase el tren con tal dirección, procurarán impedirlo por medio de sus subalternos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 11 de agosto de 1898.

JOSÉ M.ª MORALES S.

### AVISO

De orden superior, queda prohibida la traslación de niños menores de quince años á la provincia de San José y viceversa.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—9 de agosto de 1898.

PROCOPIO ARANA

## ANUNCIOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

El 26 del corriente empezará á tener efecto la Convención de Paquetes Postales, celebrada con el Reino de Italia; en consecuencia, ese día se despacharán directamente los que hubiere para esa Nación.

San José, 19 de agosto de 1898.

M. J. CARRANZA

### AL PÚBLICO

Habiéndose vendido en la primera semana los 20,000 números de que consta la emisión de la Lotería que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el domingo 21 del mes en curso, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14,000) para cubrir todos los números que salgan favorecidos en dicho sorteo.

San José.—9 de agosto de 1898.

El Inspector,  
MANUEL N. SÁENZ